

ANEXO DEL ACUERDO QUE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS Y POLÍTICAS GENERALES DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO, LAS MEDIDAS DE MEJORA Y MODERNIZACIÓN, ASÍ COMO DE AUSTERIDAD DEL GASTO PÚBLICO DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA

GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA

TARIFA DE VIÁTICO

Nivel	Interior del País (menos de 24 horas) sin pernocta										Interior del País (más de 24 horas) con pernocta								Extranjero				
	Total		Combustible		Casetas		Alimentos		Pasajes Terrestres		Total		Alimentos		Hospedaje		Pasajes				Total	Pasajes Aéreos	Hospedaje
	Pesos	UMA	Pesos	UMA	Pesos	UMA	Pesos	UMA	Pesos	UMA	Pesos	UMA	Pesos	UMA	Pesos	UMA	Terrestres		Aéreos				
																	Pesos	UMA	Pesos	UMA			
Secretarios, Oficial Mayor y Coordinadores del Poder Ejecutivo	2,828.50	25	678.84	6	565.70	5	1018.26	9	565.70	5	16,065.88	142	2,149.66	19	5,317.58	47	565.70	5	8,032.94	71			
Subsecretarios y Titulares de las Entidades Paraestatales	2,602.22	23	678.84	6	565.70	5	791.98	7	565.70	5	12,897.96	114	1,583.96	14	4,073.04	36	565.70	5	6,675.26	59	1,500 dls	625 dls	875 dls
Directores de las Dependencias Centralizadas	2,602.22	23	678.84	6	565.70	5	791.98	7	565.70	5	10,861.44	96	1,583.96	14	3,394.20	30	565.70	5	5,317.58	47	1,250 dls	500 dls	750 dls
Resto del Personal	2,262.80	20	678.84	6	565.70	5	452.56	4	565.70	5	565.70	5	0	0	0	0	565.70	5	0	0			

Las cantidades señaladas constituyen los topes máximos autorizados, por lo que se podrán aplicar cuotas inferiores en función de la disponibilidad presupuestal de las Dependencias y Entidades (incluyen hospedaje, alimentación y gastos de viaje).

De manera excepcional podrá autorizarse el pago de viáticos en montos superiores a los señalados, cuando se trate de participaciones en reuniones oficiales, en donde existan hoteles o lugares sedes obligatorio.